

ARTÍCULO 2, PÁRRAFO 6

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
Texto del Artículo 2, párrafo 6	
Nota preliminar	1
I. Reseña general	2-4
II. Reseña analítica de la práctica	5-15
Decisiones adoptadas por la Organización sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que afectan a Estados que no son miembros	
**1. Recomendaciones a determinados Estados no miembros o que se refieren a ellos	
2. Recomendaciones a los Estados no miembros en general	5-15
**a) Recomendaciones que se refieren a los Principios de la Carta en general	
b) Recomendaciones que se refieren a determinados Principios de la Carta .	5-8
c) Recomendaciones que se refieren a acciones o a la cesación de acciones	9-15
i) Consejo de Seguridad	9-14
ii) Asamblea General	15

TEXTO DEL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO 6

La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

NOTA PRELIMINAR

1. La estructura general de este estudio sigue la del estudio sobre el Artículo 2 (6) que figura en los *Suplementos* Nos. 3 a 7 del *Repertorio*.

I. RESEÑA GENERAL

2. En ninguna de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General durante el período en examen figuran referencias expresas al Artículo 2 (6), y ninguno de los dos órganos dirigió recomendaciones a Estados no miembros determinados con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

3. El Consejo de Seguridad aprobó resoluciones relativas a Haití¹, la Jamahiriya Árabe Libia², la situación en Bosnia y Herzegovina³, la situación entre el Iraq y Kuwait⁴ y la situación en Rwanda⁵, en las que, entre otras cosas, exhortó a los Estados, incluidos los Estados no miembros

de las Naciones Unidas, a que actuaran en estricta conformidad con las disposiciones de esas resoluciones. La Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con el tema de su programa referente a la situación en el Oriente Medio, en las que, entre otras cosas, instó a los Estados no miembros a que actuaran de conformidad con las disposiciones de esas resoluciones⁶.

4. Muchas de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales podrían considerarse que están relacionadas con el Artículo 2 (6), ya que iban dirigidas a “todos los Estados”⁷,

¹ Resolución del C S 917 (1994), párr. 12.

² Resoluciones del C S 748 (1992), párr. 7; y 883 (1993), párr. 12.

³ Resolución del C S 757 (1992), párr. 11.

⁴ Resolución del C S 661 (1990), párr. 5.

⁵ Resolución del C S 918 (1994), párr. 15.

⁶ Resoluciones de la A G 44/40 B, párr. 15; y 45/83 B, párr. 14.

⁷ Cabe señalar que un número creciente de resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General han ido dirigidas a “todos los Estados”. Entre esas resoluciones se cuentan: las resoluciones del

“los Estados”⁸, “cada Estado”⁹, “cualquier Estado”¹⁰,

C S 635 (1989) párrs. 2, 5 y 6; 661 (1990), párrs. 3 a 5 y 7; 665 (1990) párr. 3; 668 (1990) párr. 11; 670 (1990) párrs. 1 y 3 a 10; 678 (1990) párr. 3; 687 (1991), párrs. 24, 25, 27 y 29; 706 (1991) párrs. 1 y 8; 712 (1991) párrs. 5 y 11; 713 (1991) párrs. 6 y 7; 724 (1991) párrs. 5 y 7; 733 (1992) párrs. 6 y 9; 745 (1992) párr. 9; 747 (1992) párr. 7; 748 (1992) párrs. 3 a 8 y 10; 757 (1992) párrs. 3, 4, 7 a 12, 14 y 19; 778 (1992) párrs. 1 a 4 y 13; 783 (1992) párr. 4; 785 (1992) párr. 4; 787 (1992) párrs. 11 y 15; 788 (1992) párrs. 8 y 10; 791 (1992) párr. 7; 794 (1992) párr. 17; 812 (1993) párr. 9; 813 (1993) párr. 9; 820 (1993) párrs. 13, 17, 21, 24, 25 y 32; 827 (1993) párr. 4; 832 (1993) párr. 9; 834 (1993) párr. 10; 841 (1993) párrs. 5, 9, 11 y 13; 851 (1993) párr. 11; 864 (1993) párrs. 19, 20, 23 y 24; 880 (1993) párr. 4; 883 (1993) párrs. 3, 5, 6, 8, 12 y 13; 917 (1994) párrs. 2 a 4, 6, 7 y 11 a 13; 918 (1994) párrs. 13 y 15; 920 (1994) párr. 12; 940 (1994) párr. 12; 955 (1994) párr. 2; 960 (1994) párr. 6; 961 (1994) párr. 6; 966 (1994) párr. 12; y las resoluciones de la Asamblea General 44/15 párrs. 12 y 13; 44/21 párrs. 1 y 2; 44/27 D párr. 2, H párr. 8 y K párr. 8; 44/29 párrs. 3, 4, 6 y 8; 44/31 párr. 1; 44/40 A párr. 11; 44/79 párrs. 1, 7, 13 y 42; 44/81 párrs. 6 y 7; 44/84 párrs. 7 y 11; 44/101 párrs. 6 y 10; 44/102 párr. 4; 44/110 párr. 3; 44/111 párr. 3; 44/112 párrs. 4 y 10; 44/114 A, anexo párrs. 1 y 3 y B párr. 2; 44/115 A párr. 6 y B párrs. 6 y 8; 44/116 C párr. 5, E párr. 4, O párr. 4, R párr. 4, S párrs. 3 y 5 y U párr. 3; 44/126 párrs. 2, 4 y 6; 44/147 párrs. 4 y 5; 44/240 párr. 4; 45/12 párr. 11; 45/17 párrs. 7 y 11; 45/34 párrs. 6 y 11; 45/36 párrs. 2 y 5; 45/54 párr. 3; 45/55 párr. 4; 45/57 A párrs. 1, 7 y 8 y C párr. 2; 45/58, C párr. 4, I, párr. 3, J párrs. 2 y 6, K párr. 3 y M párrs. 2 y 3; 45/62 A párr. 4 y F párrs. 1 y 3; 45/66 párr. 2; 45/72 párr. 24; 45/80 párrs. 1, 2, 4, 5 y 8; 45/81 párrs. 3 y 4; 45/83 A párr. 11; 45/130 párrs. 1, 7, 8, 31 y 35; 45/132 párrs. 6, 7 y 9; 45/176 A párr. 15, B párrs. 2, 3 y 6, C párr. 2, y F párr. 4; 46/19 párrs. 2, 10 y 12; 46/32 párr. 3; 46/33 párr. 4; 46/34 A párr. 3 y B párr. 2; 46/35 B párr. 2 y C párrs. 1, 7 y 8; 46/36 F párr. 10, H párr. 2 y K párr. 3; 46/45 párr. 27; 46/51 párrs. 3, 4, 6 y 8; 46/71 párrs. 6 y 11; 46/79 C párrs. 2 y 5 y E párrs. 2 y 6; 46/82 A párr. 10; 46/87 párrs. 1, 6, 7 y 28; 46/89 párrs. 6 y 7; 46/242 párrs. 8 y 14; 47/15 párr. 7; 47/23 párrs. 6 y 11; 47/47 párr. 2; 47/50 párr. 3; 47/51 párr. 4; 47/52 D párr. 3, E párr. 4 e I párr. 3) 47/54 B párr. 3 y D párrs. 2 a 4; 47/60 A párrs. 1, 2, 4 y 9; 47/67 párr. 28; 47/80 párr. 6; 47/82 párrs. 1, 6, 7, 25 y 29; 47/84 párrs. 6, 7 y 9; 47/116 D párrs. 2 y 5 y E párrs. 2 y 4; 47/133 párr. 1; 47/147 párrs. 18 y 19; 48/52 párrs. 6 y 9; 48/61 párr. 3; 48/70 párr. 4; 48/74 párr. 4; 48/75 D párr. 3 y L párr. 3; 48/83 párrs. 1, 2, 4, 5 y 9; 48/84 A párr. 7; 48/88 párr. 13; 48/94 párrs. 1, 6, 7 y 27; 48/143 párr. 8; 48/153 párrs. 8 y 25; 48/210 párrs. 1 y 4; 49/10 párr. 20; 49/34 párr. 35; 49/60, anexo párr. 11; 49/70 párr. 5; 49/73 párr. 3; 49/74 párr. 4; 49/75 A párr. 3; 49/77 D párrs. 2 y 4; 49/89 párrs. 6 y 9; 49/137 párr. 16; 49/140 párrs. 4 y 6; 49/150 párrs. 3 y 5; 49/151, párrs. 1 y 10; 49/185 párr. 3; y 49/205, párrs. 12, 13 y 15.

⁸ Resoluciones del C S 674 (1990), párrs. 2 y 9; 770 (1992) párrs. 2 y 4; 771 (1992) párr. 5; 780 (1992) párr. 1; 781 (1992) párr. 5; 783 (1992) párr. 11; 787 (1992) párr. 12; 794 (1992) párr. 16; 820 (1993) párrs. 19, 21, 26 y 29; 827 (1993) párr. 5; 841 (1993) párrs. 8 y 12; 853 (1993) párr. 10; 864 (1993) párr. 21; 886 (1993) párr. 11; 894 (1994) párr. 5; 897 (1994) párr. 9; 900 (1994) párr. 6; 918 (1994) párr. 12; 923 (1994) párr. 6; 925 (1994) párr. 13; 935 (1994) párr. 2; 942 (1994) párrs. 5 a 12, 14 y 16 a 18; 955 (1994) párrs. 2 y 4; 965 (1994) párr. 6; resoluciones de la A G 44/40 A párr. 11; 44/46 párr. 24; 45/58 C párr. 5; P párr. 3; 46/36 I párr. 3; 46/59, anexo párrs. 21 y 22; 47/52 J párr. 3; 47/120 B III párrs. 1, 2 y 4; 47/133 (artículo 2, párr. 2, y artículo 20, párrs. 2 y 4, de la Declaración); 48/75 G párrs. 4 y 6; I, párr. 3; K párrs. 1 y 2; 48/122 párr. 2; 48/153 párrs. 12 y 31; 49/60 párr. 4; anexo, párrs. 4 a 7; 49/75 N párr. 3; 49/205 párr. 10.

⁹ Resolución del C S 670 (1990) párr. 5; resolución de la A G 47/133, artículos 3, 6 (2), 12 (1) (2) y 13 (1) (2) de la Declaración.

¹⁰ Resoluciones de la A G 44/81, párr. 5; 45/132, párr. 5; 46/89, párr. 5; 47/84, párr. 5; 48/92, párr. 4.

“cualesquiera Estados”¹¹, “ningún Estado”¹², “los Estados interesados”¹³, “ese Estado”¹⁴, “los Estados partes en acuerdos u organismos regionales”¹⁵, “todo Estado”¹⁶, “todos los países”¹⁷, “los gobiernos”¹⁸, “todos los gobiernos”¹⁹, “los gobiernos de todos los países”²⁰ y “la comunidad internacional”²¹, y se referían a temas tan diversos como el Afganistán²², Angola²³, Camboya²⁴, Centroamérica²⁵, El Salvador²⁶, la ex República Federativa de Yugoslavia²⁷,

¹¹ Resoluciones de la A G 46/71, párr. 9; 47/23, párr. 9.

¹² Resolución del C S 757 (1992), párr. 5; resolución de la A G 47/133, artículos 2 (1) y 8 (1) de la Declaración.

¹³ Resoluciones del C S 665 (1990), párr. 4; 678 (1990), párr. 4; 787 (1992), párr. 14; resoluciones de la A G 44/101, párr. 9; 45/34, párr. 9.

¹⁴ Resolución del C S 670 (1990), párr. 12.

¹⁵ Resolución de la A G 49/57, anexo, párrs. 6, 7 y 8.

¹⁶ Resoluciones de la A G 44/147, párr. 1; 45/151, párr. 1; 46/130, párr. 1; 47/130, párr. 1; 48/124, párr. 1; 49/180, párr. 1.

¹⁷ Resoluciones de la A G S-16/1, anexo, párr. 9 c); 46/87, párr. 14; 47/82, párr. 15.

¹⁸ Resoluciones de la A G 44/27 A, párr. 5, D, párr. 3, E, párr. 2, G, párr. 6; 45/176 B, párr. 5, G, párr. 7; 47/116 B, párr. 4; 47/147, párr. 17.

¹⁹ Resoluciones de la A G 44/27 A, párrs. 6 y 7, E, párr. 4, G, párrs. 4 y 7, K, párr. 9; 44/46, párr. 17; 44/244, párr. 3; 45/58 N, párr. 3; 45/72, párr. 16; 45/84, párrs. 4 y 5; 45/176 A, párrs. 11 a 14, B, párr. 4, E, párrs. 4 y 7, G, párr. 6; 46/45, párr. 17; 46/79 A, párr. 11, B, párrs. 4 y 6; 47/67, párr. 17; 47/116 A, párr. 13; 48/83, párr. 5; 48/159 A, párr. 11; 49/34, párr. 22.

²⁰ Resoluciones de la A G 46/87, párr. 25; 47/82, párr. 26; 48/94, párr. 24.

²¹ Resoluciones del C S 751 (1992), párr. 13; 765 (1992), párr. 7; 767 (1992), párr. 5; 835 (1993), párr. 5; 863 (1993), párr. 13; 882 (1993), párrs. 14 a 16; 898 (1994), párr. 13; 903 (1994), párr. 8; 912 (1994), párr. 13; 916 (1994), párrs. 15 a 17; 965 (1994), párr. 8; resoluciones de la A G 44/10, párr. 9; 44/168, párr. 2; 44/181, párr. 3; 44/244, párr. 8; S-16/1, anexo, párr. 9 d); 45/15, párr. 14; 45/224, párr. 41; 46/79 A, párrs. 8 a 10 y 12 a 14; 46/87, párr. 16; 46/138, párr. 5; 46/172, párrs. 4 y 8; 47/63 A, párr. 10; 47/82, párrs. 17 y 21; 47/116 A, párrs. 12 y 14 a 18; 47/118, párr. 12; 47/143, párr. 5; 47/163, párrs. 5 y 9; 48/59 B, párr. 10; 48/94, párrs. 15 y 19; 48/122, párr. 3; 48/151, párr. 7; 48/159, párrs. 13 a 17; 48/161, párrs. 7 y 14; 48/258, párr. 11; 49/75 G, párr. 6; 49/137; 49/140, párr. 7.

²² Resoluciones de la A G 44/15, 45/12, 46/23, 49/140.

²³ Resoluciones del C S 747 (1992), 785 (1992), 793 (1992), 834 (1993), 851 (1993), 864 (1993), 890 (1993), 903 (1994), 922 (1994), 932 (1994), 945 (1994), 952 (1994), 966 (1994).

²⁴ Resoluciones del C S 668 (1990), 745 (1992), 766 (1992), 783 (1992), 835 (1993), 840 (1993), 880 (1993).

²⁵ Resolución del C S 637 (1989); resoluciones de la A G 44/10, 45/15, 47/118, 48/161, 49/137.

²⁶ Resoluciones del C S 791 (1992), 832 (1993), 888 (1993), 920 (1994), 961 (1994).

²⁷ Resoluciones del C S 713 (1991), 724 (1991), 740 (1992), 743 (1992), 771 (1992), 780 (1992), 827 (1993); resoluciones de la A G 47/147, 48/143, 48/153, 48/210, 49/205. En lo que respecta a la pertenencia de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a las Naciones Unidas, véase resoluciones del C S 777 (1992) y 821 (1993); resoluciones de la A G 47/1, 47/229 y 48/88; A/47/485, en que se reproduce una carta de fecha 29 de septiembre de 1992 dirigida

Haití²⁸, Liberia²⁹, la Jamahiriya Árabe Libia³⁰, Mozambique³¹, la situación en Bosnia y Herzegovina³², la situación entre el Iraq y Kuwait³³, la situación en el Oriente Medio³⁴, la situación en Rwanda³⁵, la situación en Somalia³⁶, el fortalecimiento de la paz internacional, la seguridad y la cooperación internacional en todos sus aspectos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas³⁷, la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica³⁸, medidas para prevenir y eliminar el terrorismo internacional³⁹, arreglo pacífico de controversias entre Estados⁴⁰, utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos⁴¹, derecho de los pueblos a la libre determinación y concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales⁴², uti-

a los Representantes Permanentes de Bosnia y Herzegovina y Croacia ante las Naciones Unidas por el Asesor Jurídico; providencia de 8 de abril de 1993 referente a la solicitud de Bosnia y Herzegovina de que se adoptaran medidas provisionales en la causa relativa a la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Bosnia y Herzegovina v. Yugoslavia (Serbia y Montenegro)), *I.C.J. Reports* 1993, págs. 12 a 14, párrs. 15 a 18; Naciones Unidas, *Anuario Jurídico*, 1994, pág. 489; Naciones Unidas, *Summary of Practice of the Secretary-General as Depositary of Multilateral Treaties*, ST/LEG/7/Rev.1, párr. 89, pág. 25, y párr. 297, pág. 89. Véase asimismo la reseña de los debates en *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, Suplemento No.8*, volumen I, Artículos 4, 5 y 6, y volumen VI, Artículo 93.

²⁸ Resoluciones del C S 841 (1993), 861 (1993), 917 (1994), 940 (1994); resoluciones de la A G 46/138, 47/143, 48/151.

²⁹ Resoluciones del C S 788 (1992), 813 (1993), 950 (1994).

³⁰ Resoluciones del C S 731 (1992), 748 (1992), 883 (1993).

³¹ Resoluciones del C S 863 (1993), 882 (1993), 898 (1994), 916 (1994), 960 (1994).

³² Resoluciones del C S 757 (1992), 761 (1992), 770 (1992), 781 (1992), 787 (1992), 820 (1993), 900 (1994), 942 (1994); resoluciones de la A G 46/242, 48/88, 49/10.

³³ Resoluciones del C S 661 (1990), 662 (1990), 665 (1990), 666 (1990), 667 (1990), 678 (1990), 670 (1990), 674 (1990), 678 (1990), 687 (1991), 692 (1991), 700 (1991), 706 (1991), 712 (1991), 778 (1992).

³⁴ Resoluciones de la A G 44/40, 45/83, 46/82, 47/63, 48/59.

³⁵ Resoluciones del C S 812 (1993), 912 (1994), 925 (1994), 935 (1994), 955 (1994), 965 (1994).

³⁶ Resoluciones del C S 733 (1992), 751 (1992), 767 (1992), 794 (1992), 814 (1993), 886 (1993), 897 (1994), 923 (1994).

³⁷ Resolución de la A G 44/21.

³⁸ Resoluciones del C S 765 (1992), 894 (1994), 919 (1994); resoluciones de la A G 44/27, 44/181, 44/244, S-16/1, 45/84, 45/176, 45/224, 46/79, 46/172, 47/116, 47/163, 48/159, 48/258.

³⁹ Resoluciones de la A G 44/29, 46/51, 48/122, 49/60, 49/185.

⁴⁰ Resolución de la A G 44/31.

⁴¹ Resoluciones de la A G 44/46, 44/112, 45/55, 45/72, 46/33, 46/45, 47/51, 47/67, 48/39, 48/74, 49/34, 49/74.

⁴² Resoluciones de la G 44/79, 44/84, 44/101, 44/102, 45/17, 45/33, 45/34, 45/35, 45/130, 46/64, 46/71, 46/72, 46/87, 47/15, 47/23, 47/24, 47/82, 48/52, 48/53, 48/94, 49/89, 49/90, 49/151.

lización de mercenarios⁴³, armas de destrucción masiva⁴⁴, reducción de los presupuestos militares⁴⁵, desarme⁴⁶, aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional⁴⁷, Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz⁴⁸, Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales⁴⁹, depuración étnica y odio racial⁵⁰, un programa de paz: diplomacia preventiva y asuntos conexos⁵¹, Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada⁵², mantenimiento de la seguridad internacional⁵³, Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales⁵⁴, fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas⁵⁵, y zona de paz y cooperación del Atlántico Sur⁵⁶. En varias de esas resoluciones se hacía referencia a los principios de la Carta, incluidos los que figuran en el artículo 2⁵⁷.

⁴³ Resoluciones de la A G 44/81, 45/132, 46/89, 47/84, 48/92, 49/150.

⁴⁴ Resoluciones de la A G 44/110, 44/111, 44/113, 44/115, 45/54, 45/56, 45/57, 45/66, 46/32, 46/34, 46/35, 47/47, 47/50, 47/76, 48/61, 48/70, 48/73, 49/70, 49/73.

⁴⁵ Resolución de la A G 44/114.

⁴⁶ Resoluciones de la A G 44/116, 45/58, 45/62, 46/36, 47/52, 47/54, 48/75, 49/75, 49/77.

⁴⁷ Resoluciones de la A G 44/126, 45/80, 47/60, 48/83.

⁴⁸ Resolución de la A G 45/81.

⁴⁹ Resolución de la A G 46/59.

⁵⁰ Resolución de la A G 47/80.

⁵¹ Resolución de la A G 47/120.

⁵² Resolución de la A G 47/133.

⁵³ Resolución de la A G 48/84.

⁵⁴ Resolución de la A G 49/57.

⁵⁵ Resoluciones de la A G 44/147, 45/151, 46/130, 47/130, 48/124, 49/180.

⁵⁶ Resoluciones de la A G 44/20, 45/36, 46/19, 47/74, 48/23, 49/26.

⁵⁷ Véase, por ejemplo, resolución del C S 748 (1992), relativa a la Jamahiriya Árabe Libia, sexto párrafo del preámbulo; resoluciones de la A G 44/15, sobre el tema del programa "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad", tercer párrafo del reámbulo (véanse asimismo, en relación con este tema del programa, las resoluciones 45/12 y 46/23, tercer párrafo del preámbulo); 44/21, relativa al tema del programa "Fortalecimiento de la paz internacional, la seguridad y la cooperación internacional en todos sus aspectos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas", párrs. 1 y 2; 44/126, referente al tema del programa "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", párrs. 2 a 6 (véanse asimismo, en relación con el mismo tema del programa, las resoluciones 45/80, párrs. 2, 4, 5 y 8; 47/60 A, párrs. 2, 4 y 9; 48/83, párrs. 2, 4 y 9).

II. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRÁCTICA

Decisiones adoptadas por la Organización sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que afectan a Estados que no son miembros

**1. RECOMENDACIONES A DETERMINADOS ESTADOS NO MIEMBROS O QUE SE REFIEREN A ELLOS

2. RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS NO MIEMBROS EN GENERAL

**a) *Recomendaciones que se refieren a los Principios de la Carta en general*

b) *Recomendaciones que se refieren a determinados Principios de la Carta*

5. Durante el período que se examina, la Asamblea General adoptó varias resoluciones con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales dirigidas, entre otros, “a todos los Estados” y a “los Estados”, en las que se invocaban la Carta y algunos de sus principios. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General adoptó la resolución 44/21 relativa al tema de su programa “Fortalecimiento de la paz internacional, la seguridad y la cooperación internacional en todos sus aspectos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”, en la que, entre otras cosas:

“1. *Exhort[ó]* a todos los Estados a que reali[zara]n mayores esfuerzos concretos orientados a garantizar la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos mediante la cooperación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Reafirm[ó]* su fe en la validez y la pertinencia de la Carta e inst[ó] a todos los Estados a acatarla y a respetar, en particular, los principios de la igualdad soberana, la independencia política, la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos, a abstenerse del uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza en contravención de la Carta, a arreglar pacíficamente las controversias, a adherirse a los principios de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, a respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, a estimular la cooperación entre los Estados y a dar cumplimiento de buena fe a las obligaciones contraídas en virtud de la Carta”⁵⁸.

6. La Asamblea General adoptó cuatro resoluciones en relación con el tema de su programa titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, que contenían términos si-

milares⁵⁹. En la primera de esas resoluciones, la Asamblea General, entre otras cosas:

“2. *Inst[ó]* una vez más a todos los Estados a que, en sus relaciones internacionales, se at[uviera]n estrictamente a los compromisos que ha[bía]n contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

...

4. *Inst[ó]* a todos los Estados a que se abst[uvier]an de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión, la ocupación extranjera y la dominación colonial o a medidas coercitivas de tipo político y económico que viol[ara]n la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados, así como la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

5. *Inst[ó]* también a todos los Estados a que trat[ara]n de lograr, mediante una utilización más eficaz de los medios previstos en la Carta, el arreglo pacífico de las controversias y la eliminación de los focos de crisis y tensión, que constitu[ía]n una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

6. *Exhort[ó]* a todos los Estados, en particular a los que pose[ía]n armas nucleares y a otros Estados de importancia militar, a que adopt[ara]n inmediatamente medidas encaminadas a fomentar y utilizar efectivamente el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta, así como a detener efectivamente la carrera de armamentos, con el fin de lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y de aplicar las recomendaciones y decisiones contenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”⁶⁰.

7. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en la que declaró solemnemente:

“Se alienta a los Estados Partes en acuerdos u organismos regionales a que consideren la posibilidad de fortalecer sus actividades regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta”⁶¹.

⁵⁹ Resoluciones de la A G 44/126, párrs. 2 a 6; 45/80, párrs. 2, 4, 5 y 8; 47/60 A, párrs. 2, 4 y 9; 48/83, párrs. 2, 4 y 9.

⁶⁰ Resolución de la A G 44/126, adoptada en la 81a. sesión plenaria del cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrada el 15 de diciembre de 1989, por 128 votos a favor contra 1 y 24 abstenciones (véanse los párrafos 2 y 4 a 6).

⁶¹ Véase la resolución de la A G 49/57, adoptada sin votación en la 84a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1994, anexo, párr. 6.

⁵⁸ La resolución se adoptó sin votación en la 56a. sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 15 de noviembre de 1989.

8. También en su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General adoptó la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, en la que, entre otras cosas, declaró solemnemente que los “actos, métodos y prácticas terroristas constituyen una grave violación de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y pueden representar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”, e instó a los Estados a que adoptaran una serie de medidas “con el fin de lograr la eliminación pronta y definitiva del terrorismo internacional”⁶². El texto del párrafo 11 de la Declaración era el siguiente:

“11. Se insta a todos los Estados a que promuevan y cumplan de buena fe y eficazmente las disposiciones de la presente Declaración en todos sus aspectos.”

c) *Recomendaciones que se refieren a acciones o a la cesación de acciones*

i) *Consejo de Seguridad*

9. Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad adoptó seis resoluciones con vistas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, por las que se impusieron sanciones a algunos Estados y que iban dirigidas, entre otros, a “todos los Estados” y a “todos los Estados, incluidos los que no son Miembros de las Naciones Unidas”. En su 2933a. sesión, celebrada el 6 de agosto de 1990, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 661 (1990), relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait⁶³, por la que impuso sanciones económicas generales al Iraq, exceptuados los suministros destinados estrictamente a fines médicos y algunos alimentos. En esa resolución, el Consejo de Seguridad:

“5. *Exhort[ó]* a todos los Estados, incluidos los Estados que no [era]n miembros de las Naciones Unidas, a que act[uara]n en estricta conformidad con las disposiciones de la presente resolución, independientemente de cualquier contrato suscrito o licencia otorgada antes de la fecha de la presente resolución”⁶⁴.

El Consejo de Seguridad decidió establecer un comité encargado de seguir la aplicación de la resolución y exhortó a todos los Estados a que prestaran toda su colaboración al comité en la realización de sus tareas⁶⁵. También exhortó a todos los Estados a que “tomen medidas apropiadas para proteger los bienes del Gobierno legítimo de Kuwait ... [y] se abstengan de reconocer cualquier régimen establecido por la Potencia ocupante”⁶⁶.

⁶² Véase la resolución de la A G 49/60, adoptada sin votación en la 84a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1994, anexo, párrs. 2 y 5.

⁶³ La resolución se aprobó por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

⁶⁴ Resolución del C S 661 (1990), párr. 5.

⁶⁵ *Ibid.*, párr. 7.

⁶⁶ *Ibid.*, párr. 9.

10. En su 3063a. sesión, celebrada el 31 de marzo de 1992, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 748 (1992), relativa a la Jamahiriya Árabe Libia⁶⁷, por la que impuso, entre otras cosas, un embargo aéreo y de armas a la Jamahiriya Árabe Libia y una reducción de personal a las misiones diplomáticas y oficinas consulares libias. En el párrafo 7 de la resolución, el Consejo de Seguridad:

“7. *Exhort[ó]* a todos los Estados, incluidos los Estados no miembros de las Naciones Unidas, y a todas las organizaciones internacionales a que act[uara]n estrictamente de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no obstante la existencia de derechos u obligaciones conferidos o impuestos por cualquier acuerdo internacional o cualquier contrato concertados antes del 15 de abril de 1992”.

El Consejo de Seguridad estableció un comité, a fin de que vigilara la aplicación de las sanciones, y exhortó a todos los Estados a que cooperasen plenamente con el comité⁶⁸.

11. En la resolución 883 (1993), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3312a. sesión, celebrada el 11 de noviembre de 1993⁶⁹, el Consejo de Seguridad amplió las sanciones contra la Jamahiriya Árabe Libia para que incluyeran, entre otras cosas, la congelación de algunos fondos y recursos financieros libios en otros países y la prohibición del suministro a la Jamahiriya Árabe Libia de determinado equipo utilizado en terminales de transporte y refinerías de petróleo. En el párrafo 12 de esa resolución, el Consejo de Seguridad:

“12. *Exhort[ó]* a todos los Estados, incluidos los que no [era]n miembros de las Naciones Unidas, y a todas las organizaciones internacionales, a que observ[ara]n estrictamente las disposiciones de la presente resolución, no obstante la existencia de derechos conferidos u obligaciones impuestas por acuerdos internacionales o contratos suscritos o licencias o permisos otorgados antes de la entrada en vigor de la presente resolución.”

12. En su 3082a. sesión, celebrada el 30 de mayo de 1992, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 757 (1992), relativa a la situación en Bosnia y Herzegovina⁷⁰, por la cual el Consejo impuso una gama de sanciones económicas, comerciales, culturales y de otro tipo a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En el párrafo 11 de esa resolución, el Consejo de Seguridad:

⁶⁷ La resolución se aprobó por 10 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

⁶⁸ Resolución del C S 748 (1992), párrs. 9 y 10.

⁶⁹ La resolución se aprobó por 11 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

⁷⁰ La resolución se aprobó por 13 a favor contra ninguno y 2 abstenciones.

“11. *Inst[ó]* a todos los Estados, incluidos los que no [era]n miembros de las Naciones Unidas, y a todas las organizaciones internacionales a que actu[ara]n estrictamente en conformidad con las disposiciones de la presente resolución, sin perjuicio de la existencia de cualquier derecho otorgado u obligación impuesta por cualquier acuerdo internacional, cualquier contrato concertado o cualquier licencia o permiso concedidos antes de la fecha de la presente resolución.”

En el párrafo 14 de la resolución, el Consejo de Seguridad instó a todos los Estados a que cooperaran plenamente con el comité establecido para que vigilara la aplicación del embargo de armas, que había impuesto con anterioridad a Yugoslavia⁷¹.

13. En su 3376a. sesión, celebrada el 6 de mayo de 1994, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 917 (1994), relativa a Haití⁷². En esa resolución, el Consejo de Seguridad amplió las sanciones que había impuesto con anterioridad a Haití⁷³, las cuales incluían un embargo de petróleo y armas, para dar cabida, entre otras cosas, a un embargo comercial, del que quedaban exceptuados los suministros destinados estrictamente a fines médicos y los alimentos. En el párrafo 12 de la resolución, el Consejo de Seguridad:

“12. *Exhort[ó]* a todos los Estados, incluso los que no [era]n miembros de las Naciones Unidas, y a todas las organizaciones internacionales a que actu[ara]n en estricta conformidad con las disposiciones de la presente resolución y de las resoluciones anteriores en la materia, independientemente de la existencia de derechos concedidos u obligaciones impuestas por un acuerdo internacional o un contrato concertado o de una licencia o permiso que se h[ubier]a concedido con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las medidas consignadas en esta resolución o en las resoluciones anteriores en la materia.”

⁷¹ Véanse las resoluciones del C S 713 (1991) y 724 (1991).

⁷² La resolución se aprobó por 15 votos contra ninguno.

⁷³ Véase resolución del C S 841 (1993).

El Consejo de Seguridad pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General acerca de la aplicación de las medidas previstas en la resolución y las resoluciones anteriores en la materia⁷⁴.

14. En su 3377a. sesión, celebrada el 17 de mayo de 1994, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 918 (1994), relativa a la situación en Rwanda⁷⁵, por la que impuso un embargo de armas a Rwanda. En el párrafo 15 de la resolución, el Consejo de Seguridad:

“15. *Exhort[ó]* a todos los Estados, incluidos los que no [fuer]an Miembros de las Naciones Unidas, y a las organizaciones internacionales a actuar en estricta conformidad con las disposiciones de la presente resolución, no obstante la existencia de derechos u obligaciones conferidos o impuestos por cualquier acuerdo internacional o cualquier contrato concertado o licencia o permiso otorgado con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente resolución.”

ii) *Asamblea General*

15. Durante el período que se examina, la Asamblea General adoptó dos resoluciones en relación con el tema de su programa “La situación en el Oriente Medio”, en las que la Asamblea General, entre otras cosas, exhortó a los Estados Miembros a que aplicaran determinadas medidas contra Israel e:

“*Inst[ó]* a los Estados no miembros a que actu[ara]n de conformidad con las disposiciones de la presente resolución”⁷⁶.

⁷⁴ Resolución del C S 917 (1994), párr. 13.

⁷⁵ La sección B de la resolución se aprobó por 14 votos contra 1. El resto de la resolución se aprobó por 15 votos contra ninguno.

⁷⁶ Resoluciones de la A G 44/40 B, aprobada en la 73a. sesión plenaria del cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrada el 4 de diciembre de 1989, por 84 votos a favor contra 22 y 49 abstenciones (véanse los párrs. 13 a 15); 45/83 B, aprobada en la 67a. sesión plenaria del cuadragésimo quinto período de sesiones, celebrada el 13 de diciembre de 1990, por 84 votos a favor contra 23 y 41 abstenciones (véanse los párrafos 13 y 14).